

RESOLUCION EXENTA N°: 015 / 1015

REF.: DECLARA INADMISIBLE LA LICITACIÓN
PUBLICADA EN EL SISTEMA MERCADO PUBLICO CON ID
5538-29-LP09.

Valdivia, 07 OCT 2009

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886 y su reglamento establecido en Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.314 que aprueba el presupuesto para el año 2009; Ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo, y D.F.L. N° 29 del 2004, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; Resolución N° 759/2003 y N° 1600 de 2008 ambas de Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/081 del 27 de Febrero del 2009, N° 015/026 de 04 febrero de 2000, N° 015/172 de 20 agosto de 2001, N° 015/822 de 03 junio de 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta n° 015/862 del 04 de Septiembre del 2009 de la Dirección Regional de los Ríos; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta n° 015/822 de fecha 04/09/09, se autorizó el procedimiento de licitación Pública y aprobó Bases Administrativas y Técnicas, para "Contratar Suministro de Juegos de Patio para Salas cunas y Jardines infantiles, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Ríos, Ciudad de Valdivia".

2.- Que en el sistema Mercado Público, se publicó esta licitación con ID 5538-29-LP109, Adquisición Pública superior a 1000 UTM, presentándose 5 ofertas económicas de los proveedores: Seigard Chile S.A. Rut: 96.978.670-2; Aguilar y Cia Ltda Rut: 80.335.400-6; Didácticos ABC Ltda Rut: 76.016.788-6; Comercial e Industrial Dekolor Ltda Rut: 77.768.160-5; Iluminación y Paisaje Rut: 77.888.560-3.

3.- Que según acta de comisión de evaluación (que se adjunta) de fecha 06/10/09, propone declarar inadmisibles las ofertas presentadas, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), de acuerdo al numeral n° 10 de las Bases Administrativas.

RESUELVO:

1.- Declárese inadmisibles el proceso bajo modalidad licitación Pública superior a 1000 UTM, Publicada en el sistema Mercado Público con el ID 5538-29-LP09 sobre la base de los considerandos de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


ALEJANDRA LOPEZ TORRES
Directora Regional
JUNJI, Región de los Ríos.

ALTRVP/IMMADI

Distribución:

- ▲ Sub Director Recursos Físicos y Financieros (2)
- ▲ Sub Director Técnica
- ▲ Asesor Jurídico Regional
- ▲ Adquisiciones
- ▲ Oficina de Partes.

